HERALDO

LÍNEA DE CONSULTA AMBIENTAL.

EL NUEVO RÉGIMEN de

responsabilidad ambiental que debe aplicarse en la UE deja margen a los Estados para definir algunas cuestiones. España ya ha preparado el borrador de la Ley que traspone la Directiva europea

Garantías financieras por ley **frente** al daño ambiental

• • EL MINISTERIO de Medio financieras para hacer frente a las Ambiente ya tiene preparado el borrador de Anteproyecto de Ley de Transposición de la Directiva to español busca solucionar algu-2004/35/CE, sobre responsabilidad nos problemas que plantean los sismedioambiental en relación con la temas de responsabilidad civil y adprevención y la reparación de da- ministrativa ante el daño ambienños ambientales, causados por ac- tal. Entre las diferencias más destatividades industriales. En general, la ley se mantiene fiel a la Directi- de "daño medioambiental", que va; sin embargo, existen algunas cuestiones que difieren de la nor- tiva de "especies y hábitat protegimativa europea. Una de las princi- dos" por "ecosistemas y especies pales novedades es que las empre-silvestres", término más general. O

responsabilidades ambientales.

La transposición al ordenamiencables, se encuentra la definición sustituye la expresión de la Direcsas deberán disponer de garantías la sustitución de "operador" por "ti-

tular" para definir a la persona responsable de la actividad que provoque o pueda provocar el daño.

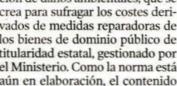
Los aspectos más interesantes del Anteprovecto de Lev son las cuestiones que la Directiva deia al arbitrio de los Estados miembros. Es el caso de las garantías financieras. El Anteproyecto obliga a los titulares de las actividades que puedan causar un daño ambiental a disponer de una garantía financiera, que les permita hacer frente a la responsabilidad ambiental inherente a la actividad que desarrollan.

A DESTACAR

EL TEXTO íntegro de la Directiva 2004/35/CE puede consultarse en la página web de medio ambiente de la Cámara de Comercio. así como cualquier novedad respecto a su transposición a la legislación española (www.camarazaragoza.com/medioambiente).

LA LEGISLACIÓN española debe aplicar antes del 30 de abril de 2007 el nuevo régimen de responsabilidad ambiental que aprobó la UE en 2004. La ley se basa en el principio de quien contamina, paga...

Otra de las novedades de este borrador es el Fondo de Reparación de daños ambientales, que se crea para sufragar los costes derivados de medidas reparadoras de los bienes de dominio público de titularidad estatal, gestionado por el Ministerio. Como la norma está aún en elaboración, el contenido final de la ley puede todavía variar.





LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ela-

bora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente

